



Diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

Asunto: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandado: LEOPOLDO QUIRÁ YATA.  
Radicado: 2020-00038-00.

Conforme a lo previsto en el art. 286 del Código General del Proceso y por haberse solicitado dentro del término legal, éste Despacho Judicial **DISPONE**:

De acuerdo con lo solicitado por el apoderado de la demandante y previamente confrontado el libelo introductorio, el título ejecutivo base de la ejecución y el auto emanado de este Despacho Judicial el 24 de septiembre de 2020, por existir error en este último, **se dispone**:

**CORREGIR** el punto primero literal a). de la parte resolutiva del auto por medio del cual este Despacho Judicial libró mandamiento de pago el 24 de septiembre de 2020, para tener como valor por concepto de capital insoluto adeudado la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$9.999.220)** y con respecto al pagaré **021746100004634.**

NOTIFÍQUESE

  
WILLSON HERNEY CERON OBANDO.  
Juez

2020-00038-00.  
WHCO.